

Acuerdo de 9 de noviembre:

Enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción (11/0142/0022/26319).

1. Se han presentado 5 escritos de enmienda, de los que corresponden 1 al Grupo Parlamentario Ciudadanos (31728), 2 al Diputado don Pedro Leal Llana, del Grupo Parlamentario Foro Asturias (31765 y 31766), y 2 al Grupo Parlamentario Popular (31801 y 31802).

2. Todos ellos han sido presentados dentro del plazo abierto por la Resolución del Presidente de la Cámara de 4 de noviembre (BOJG/XI/A/58.3), y todos aparecen suscritos por quienes, de acuerdo con el art. 139.3 RJG, están legitimados para su presentación.

Por todo ello, la Mesa de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en los arts. 37.1 d) y e), y 165.4 RJG, acuerda calificar y admitir a trámite, como enmiendas parciales, todas las presentadas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción.